

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Deslindando campos. (María Cantero.)—Folleto terminado.—Para terminar: Sobre unas censuras.—Sobre concesión de licencias.—De concursos.—Asociación nacional.—Conferencias pedagógicas.—Matrícula en las normales.—Descanso dominical.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Subvención para construir escuelas: Reales decretos de 19 de agosto, concediendo dicha subvención á los ayuntamientos que se expresan.—Universidad central: concurso de ascenso.—Universidad de Salamanca.—Universidad de Granada: concurso de ascenso.

PROPUESTAS.—Concurso único de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

NOMBRAMIENTOS.—Málaga, Alava, Logroño, Gerona y Barcelona.

BOLETINES OFICIALES.—Provincias de Teruel, Jaén y Avila.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

IMPORTANTÍSIMO

En el presente mes repartiremos á nuestros lectores, en folleto,

PROGRAMAS

DE UN

CURSO COMPLETO

DE

Primera enseñanza.

Contendrán todas las asignaturas que actualmente son obligatorias, según el real decreto de 26 de octubre de 1901, agrupadas en forma que faciliten su explicación.

Estarán desarrollados en tres grados, de forma que sirvan para las distintas secciones de la escuela.

Van distribuidos por meses, de modo que en cada uno queda determinada la materia que debe exponerse.

Llevarán cuadro detallado de la distribución del tiempo y del trabajo en la escuela para todos los días.

Es este un trabajo que ya conocen nuestros lectores del año anterior, y que hemos corregido escrupulosamente. Suplicamos á nuestros lectores

QUE LO ENSAYEN DESDE 1.º DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO, y nos hagan las observaciones que se les ocurran.

DE ACTUALIDAD

DESLINDANDO CAMPOS

Las cuestiones pedagógicas actuales trátanse generalmente con ligereza suma, distanciando la teoría de la práctica, de tal modo, que media un abismo entre ambas. Se debe esto quizá á que la mayor parte de nuestros pedagogos no han dirigido nunca niños, y cuando más, han actuado en las normales desde la cátedra, sin otros conocimientos que la lectura de muchos autores extranjeros, plagiados mil veces, introduciendo así innovaciones de tal ó cual país, sin cuidarse de su adaptación y posible éxito.

Sigase este plan ó aquél para la enseñanza de una materia cualquiera ¡es magnífico! dicen nuestros sabios, y á guisa de concluyente prueba, afirman, finalmente, *se sigue en las naciones cultas, Suiza, Alemania, los Estados Unidos.*

Y con esta marca pasan muchos bulos, se introducen mil libros amalgamados de difícil interpretación, y el maestro reflexivo se lamenta de la falta de material, de estudio serio y sabiamente dispuesto, y el poco sesudo se atiborra de inútiles doctrinas, cuya aplicación es tan imposible como fantástica.

El mal de nuestra educación popular es el apuntado: la distancia infranqueable que separa la teoría de la práctica, que ha hecho de nuestras escuelas academias de un saber adocenado é infecundo; lo primero, borrando el carácter personal del alumno (no es éste más que un saco repleto de fechas, nombres, reglas y definiciones sin ilación ni sentido); lo segundo, porque no reporta un ápice de actividad en el sendero del bien y el progreso á la gran familia humana.

Continuamente se lamentan todos de que las escuelas primarias no responden al fin que las asignan las personas de mediana cultura; ni los avisos, ni la sana crítica, ni el acre reproche de un núcleo de pensadores que de ello vienen tratando días y días, son bastante para encauzar la dirección de nuestras escuelas.

Todos sienten el mal; pero hay pocos suficientemente virtuosos para remediarle. Témesese la suspicacia de algunos, los rencores no asociados de otros, la ira, el encono, la pobre venganza personal que se en-

saña valiéndose de los medios más reprobados, de la calumnia y la envidia encubierta con fingida compasión en los juicios, contra el innovador ó el apóstol. Los más huyen de esto temerosos al primer contratiempo, los menos se sonríen despreciativamente y se animan con valor probado á nuevas empresas y triunfos.

No podemos hoy descender á una crítica verdad de la vida lánguida que arrastran nuestras escuelas; algún día lo haremos: bástenos por el momento exponer cuatro ideas respecto al tema de actualidad. ¿Es posible corregir el exceso de actividad mental con la implantación del Trabajo manual educativo en la escuela primaria? Basta para quedar plenamente convencidos de que es factible la afirmación, estudiar un poco el método objetivo: el Trabajo manual es una fase de aquél, mejor, es el mismo sistema, la actividad del conocimiento, la vida del mismo, la realidad plástica.

Un problema de aritmética difícil, de aprensión penosa por parte del cerebro, puede desarrollarse con el Trabajo manual, hacerle patente, darle vida, objetivarle, y la mente sin esfuerzo, sin desgaste, retenerle y conservarle por el hecho que hace insustituible el método; la *substancialidad de lo ideal.*

Invitamos á todos á reflexionar sobre esta paradoja: en la instrucción por vía educativa hay que materializar, para que haya óptimos frutos, la idealidad puramente psíquica, y en este caso los motores del conocimiento, siendo vías materiales á su vez, no oponen resistencia á la adquisición de los conocimientos, porque están en armonía la causa y el efecto.

He aquí en breves palabras, por qué se afirma que el Trabajo manual es capaz de equilibrar nuestra desbarajustada educación popular, es un medio de facilitar el ejercicio mental, conteniéndole en sus justos límites, sin forzar la máquina y caer en el vergonzoso papagayo que nos domina.

Los niños sabios halagarán á los ignorantes, á los que no miden el desastroso fin de estas criaturas; el pequeño ser que discurre con la precisión matemática de una persona experimentada, que emite juicios exactos á los seis ú ocho años, es un desgraciado, un instruido que se incapacitará más tarde, porque no es posible que su naturaleza soporte tamaña presión.

Sólo la ambición y el elogio esperado de autoridades incompetentes é ineptas puede

hacer que un maestro prevarique, y á costa del niño, le instruya en vez de educarle, contrariando todas las leyes naturales. He aquí por qué se pide continuamente que los de arriba acrediten su pericia, lo menos con veinte años de práctica, en escuelas de todos los grados; que no examine sino aquel que tenga conocimientos pedagógicos, ó, mejor dicho, que no examine nadie, puesto que es esto más humano.

No hagamos sabios, húyase de tal cosa; modifíquese el programa escolar, reduciéndole mucho, y entre en él la parte educativa y los métodos objetivos en su fase práctica.

¿Qué bienes reportará á la sociedad un niño que recita media docena de lecciones de moral con más aplomo que un padre Ceferino, si al terminar la clase se le atraviesa un perro en la calle y sin más ambages le tira, bonitamente, una enorme pedrada por el gusto de contemplar al pobre can cojo y huído?

A evitar estas monstruosidades de nuestra cultura y otras análogas en los demás órdenes, tiende el Trabajo manual educativo. Dad al niño ocupación agradable en la que la teoría se desprenda de la práctica, como es lógico y racional, al revés de lo que hasta ahora ha acontecido; que á ser posible el Trabajo manual sea un auxiliar del estudio, no un *nuevo estudio*; que sea el medio de objetivar las ideas para su mejor adaptación, y haciendo las lecciones sencillas, agradables, de inmediata aplicación á la vida del hogar ó de la escuela, y alternando lo bello con lo útil, habréis entendido perfectamente lo que entraña el nuevo sistema.

Si un trazado de cartonería, un objeto de alambre, madera, viruta, fuera motivo para que el niño tuviere que reconcentrar su atención, consultar libros, repasar reglas, practicar intrincados lemas y teoremas mal aprendidos, que fatigarán sin remedio su mente, entonces no vaciléis, arrojad el cartón, el alambre, la madera...; el Trabajo manual educativo no es eso. Él no requiere esfuerzo, sino gusto, deleite, amor á la obra, descanso mental, y, por último, la contemplación del objeto construído, pensado y quizá inventado por el obrerillo, que se da cuenta perfectamente de lo que es y vale su personalidad; reflexión que encierra un valor pedagógico imponderable.

MARÍA CANTERO.

FOLLETO TERMINADO

Está ya impreso y encuadernado el folleto conteniendo las tres conferencias dadas por nuestro querido amigo D. Ezequiel Solana en el curso de Trabajo manual. Apenas regrese nuestro compañero del verano, se remitirá gratis á todos los que han sido alumnos del curso. Aquellos que hayan cambiado de domicilio, se servirán indicárnoslo. Con el folleto irá la certificación.

PARA TERMINAR

SOBRE UNAS CENSURAS

La Escuela Moderna prosigue su tarea de censurar el curso de Trabajos manuales. ¡No nos extraña! En este mundo, cada uno hace lo que sabe, y hay quien cifra toda su ciencia en censurar lo que hacen los demás.

Desde que se inauguró el curso, ha demostrado *La Escuela Moderna* lo mucho que el asunto le molestaba y la gran preocupación que le producía. En efecto: dió cuenta de la inauguración y juzgó la memoria leída por nuestro querido compañero Sr. Solana en términos desdeñosos, que rayaban en la descortesía. Y eso fué en la sesión inaugural, cuando no se conocía la real orden, tomada luego como pretexto para el escándalo; cuando nadie podía predecir si se enseñaría poco ó mucho.

Por eso no nos extraña que ahora se aproveche cualquiera incidencia, ó se tergiversase cualquiera acto nuestro, y hasta se nos culpe de lo que otros intenten. ¡No nos extraña, ni nos enoja! Eso es natural. *La Escuela Moderna* sigue el plan que se ha trazado, y con un poco de ingenio, que no le falta, hallará motivos para estar hablando mal del curso medio año, por lo menos. A su lado estarán, para ayudarle, los descontentos del curso y todos los de otros cursos, descontentos por no haber sido agraciados en la real orden de 21 de julio.

Pero el colega se equivoca al creer que todo eso nos preocupa. Conocemos el mundo y la clase, y sabemos que todo lo nuevo ha de ser discutido. ¡De Jesucristo dijeron perrerías! Claro está que no es esto compararnos con la divinidad, pero pecadores y muy pecadores como somos, ¡algo bueno y trascendental ha tenido ese curso, cuando tanto preocupa!

A nosotros, para estar completamente satisfechos, nos basta con esto, que nadie podrá negar:

1.º Que este curso de EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha llamado la atención de las autoridades centrales, de la prensa política ó ilustrada y de la opinión pública, produciendo un movimiento favorable hacia los maestros de primera enseñanza.

2.º Que en este curso se han reunido, por vez primera, maestros de todas las regiones de España, tomando un carácter verdaderamente nacional.

3.º Que en ningún curso han logrado los iniciadores, para los alumnos, ventajas como la rebaja de trenes, el reconocimiento oficial de mérito y otras.

4.º Que el profesorado encargado de las enseñanzas ha demostrado oficialmente y prácticamente, antes y ahora, su aptitud y su especial competencia, y ha trabajado con ardor y entusiasmos indiscutibles.

5.º Que poseemos testimonios muy valiosos y muy elocuentes, que estiman el curso como un éxito indiscutible que ha sobrepujado á cuanto podía esperarse.

Ante estos hechos, ¿qué nos puede importar la censura apasionada de *La Escuela Moderna*, que comenzó á censurar, realmente, antes de comenzar el curso?

Aquí hubiéramos terminado definitivamente estas aclaraciones—sobre las cuales no pensamos volver,—si no creyéramos un deber, para aclarar completamente el asunto, tomar algunos párrafos de un brioso artículo que publica

nuestro querido colega *El Museo Escolar*, de Sevilla.

Defiende este colega la real orden de 21 de julio, con razones de peso, y explica las censuras de *La Escuela Moderna* en estos substanciosos párrafos:

«Lo único que hay en el fondo de la campaña emprendida por la *La Escuela Moderna* contra el curso de vacaciones es una cuestión menuda, y que da grima de mencionar: los celos mal reprimidos de unos editores y de dos autores de una obra sobre Trabajo manual, á los cuales molesta y perjudica el desarrollo que va dando á sus empresas el periódico de los señores Ascarza y Solana.

Estos celos profesionales son los que dan lugar á que *La Escuela Moderna* diga que el curso de vacaciones ha carecido de buena organización, que en él no se ha aprendido nada, con cuya afirmación infiere grave ofensa á la cultura de los maestros concurrentes á dichas clases, entre los cuales hay muchos que nada tienen que aprender de los redactores del periódico órgano de la casa librera de los Sres. Perlado, Paez y C.^a

Nosotros intervenimos en este asunto sólo por el hecho de haber concurrido á ese curso cuatro de nuestros compañeros de redacción, y ello basta á justificar la actitud que hemos adoptado y la protesta enérgica que formulamos contra las desconsideradas frases de *La Escuela Moderna*...

No copiamos más del vibrante artículo que publica *El Museo Escolar*, porque con lo dicho basta, y porque queremos abreviar. Después de todo esto, dejamos á *La Escuela Moderna* el campo libre para sus censuras. Conocido ya el propósito que anima al colega, no hay para qué seguir discutiendo, y por nuestra parte terminamos aquí ¡digan lo que quieran!

Sobre concesión de licencias

Según dice nuestro querido colega *El Museo Escolar*, en breve dará una circular la excelentísima junta de Instrucción pública de Sevilla, ordenando á los alcaldes que no concedan permiso alguno á los maestros ó auxiliares, sino por escrito y comunicándolo inmediatamente á dicha corporación provincial, y exigiendo, además, responsabilidad á los maestros que no den conocimiento de la ausencia de sus auxiliares.

Por lo visto, hay en esta materia algunos abusos que los maestros mismos deberían procurar corregir. De otra manera, estamos expuestos á que un día se dicte algún decreto tan radical como el de nombramientos y posesiones.

DE CONCURSOS

En otro lugar damos varias resoluciones sobre concursos, dictadas por los rectores. Se ve que ha sido preciso modificar bastante lo primeramente hecho, y, según noticias, aún habrá reclamaciones sobre esas propuestas rectificadas.

Asociación nacional.

Como estaba anunciado, se ha reunido la junta directiva el sábado 20 en el local de la escuela de D. Manuel Polo, Trafalgar, 9.

En la primera sesión—á la que hemos podido asistir—la concurrencia fué escasa.

De provincias han venido representaciones de Canarias, de Navarra, que está representada por D. Manuel Onieva, director de *El Magisterio Navarro*, y de Huesca, por D. Ramón Ibarz Palau, presidente de la liga del Alto Aragón.

La provincia de Logroño ha delegado su representación en nuestro director, señor Ascarza; pero estas delegaciones, según la convocatoria, no son válidas. No obstante, en la primera sesión, nuestro director fué autorizado para hacer uso de la palabra.

De la comisión permanente han asistido el presidente, Sr. Ferrer y Rivero, el vicepresidente, Sr. Polo, el tesorero, Sr. Arroyo, los vocales, Sres. Villanueva, Moraleda y y otros dos.

Por haber dimitido el secretario, y por falta de asistencia del vicesecretario á causa de enfermedad, fué habilitado el vocal Sr. Villanueva para hacer de secretario en las sesiones.

Observamos con verdadera pesadumbre que cada año concurren á estos actos menos representantes, y de esta manera se puede hacer muy poco.

**

Damos la bienvenida más cordial y cariñosa á nuestros estimados amigos los señores Onieva é Ibarz Palau.

Conferencias pedagógicas.

A las convocadas por el gobernador civil de Madrid entre los maestros de la provincia, y que ha presidido el muy ilustrado inspector D. Rafael Torromé, ha acudido escaso número de maestros.

Es un fracaso lamentable, pero á nosotros no nos sorprende. Hubo conferencias pedagógicas hace un mes, y acudió bastante público. Repetirlas ahora, es demasiado pronto.

Además, hay que tener en cuenta la situación precaria del magisterio de la provincia. Venir á la corte y pasar aquí cuatro, seis ú ocho días—no eran menester menos para los temas propuestos—es imponer demasiados gastos de viaje y estancia á maestros de cortísimo sueldo.

Esto no podía ocultarse á nadie, y esto hacía prever este resultado negativo que, repetimos, es muy lamentable.

Matrícula en las normales.

Recordamos á nuestros lectores que en la segunda quincena del corriente mes, es decir, en estos mismos días, se puede hacer la matrícula como alumno libre en las escuelas normales y demás establecimientos docentes.

DESCANSO DOMINICAL

Se ha publicado el reglamento haciendo obligatorio el descanso los domingos, ó, mejor dicho, prohibiendo en ellos todo trabajo. Ahora lo que hacía falta era promover instituciones docentes para que ese descanso fuese bien aprovechado. Porque imponer el descanso—que nos parece bien—y dejar abiertas las tabernas, pueden dar resultados dañosos y lamentables.

Para empezar curso.

Registro Solana de matrícula, asistencia diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia, sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera, que el mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación. Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

El Registro Solana da cada mes la lista de faltas y de asistencias de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias ó enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

El Registro Solana contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorandum para anotar cuanto interesa á la escuela, etcétera, etc.

EMPIEZA EN SEPTIEMBRE

y se acomoda estrictamente á la duración del curso.

El Registro Solana permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de la escuela, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa á la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

El Registro Solana es el más sencillo y el más barato de todos, pues comprende cinco Registros, por el precio que cuestan los más baratos registros de asistencia, sólo de asistencia, que no es más que uno.

El Registro Solana, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

- 3 pesetas uno hasta 70 inscripciones.
- 4 pesetas uno de 70 á 140 inscripciones.
- 5 pesetas uno de 140 á 210 inscripciones.

Suplicamos á nuestros lectores que para hacer los pagos, usen las libranzas antiguas del giro mútuo ó las nuevas libranzas de la prensa, que se venden en todos los estancos, y no los sellos de correos.

SECCION OFICIAL

ÍNDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

19 de agosto.—*Universidad de Granada*.—Resolviendo, en la forma que se expresa, las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este rectorado para la provisión por concurso de ascenso de escuelas y auxiliares vacantes.

20 de agosto.—Real orden significando al doctor D. Federico Montaldo el singular aprecio y estimación con que el Estado ha visto su donativo de libros con destino á bibliotecas públicas.

Subsecretaría.—Subasta de las obras de reforma en el pabellón que perteneció al hospital general de esta corte, para su adaptación á los nuevos servicios de las clínicas de la facultad de Medicina.

—Anuncio invitando á los catedráticos numerarios que deseen ocupar dos plazas de profesores de instituto, que el gobierno de la república de Nicaragua desea proveer entre el profesorado español, á que presenten sus solicitudes en el término de veinte días.

Universidad central.—Resolviendo, en la forma que se expresa, las reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este rectorado para la provisión por concurso de ascenso de escuelas y auxiliares.

21 de agosto.—Reales decretos concediendo subvención para construir edificios con destino á escuelas públicas á los ayuntamientos de Baracaldo (Vizcaya) y de Tabernas (Almería).

—Reales órdenes nombrando catedrático de Lengua francesa de la escuela superior de Valladolid á D. Miguel Antonio Vitoria, y de Teneduría de libros y Contabilidad de empresas, de la escuela superior de comercio de Valencia, á D. Luis Quingles Enrich.

—Nombramiento del tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de auxiliar vacantes en la facultad de Medicina de la universidad de Zaragoza.

Subvención para construir escuelas.—*Reales decretos de 19 de agosto, concediendo dicha subvención á los ayuntamientos que se expresan.*

De conformidad con mi Consejo de ministros, á propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes, y con arreglo á lo dispuesto en los reales decretos de 1.º de mayo y 5 de octubre de 1883 y reales órdenes de 29 de abril de 1893 y 20 de febrero último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) para la construcción de un edificio destinado á cuatro escuelas públicas, dos de niños é igual número de niñas, con habitación para los maestros, la subvención de 81.739 pesetas con 38 céntimos, ó sea el 50 por 100 del presupuesto total de las obras, abonándose 8.000 en el actual ejercicio económico; 8.000 en el de 1905; 8.000 en el de 1906; 8.999,38 en el de 1907; 500 en el de 1908; 2.000 en el de 1909; 250 en el de 1910; 1.000 en el de 1911; 20.000 en el de 1912, y las 25.000 restantes en el de 1913.

Dado en San Sebastián, etc.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al ayuntamiento de Tabernas (Almería), para la construcción de un edificio destinado á cuatro escuelas de primera enseñanza con casa para los profesores, la suma de 54.301 pesetas con 50 céntimos, á que asciende el 50 por 100 del presupuesto total de las obras, abonándose 4.506,07 pesetas con cargo al presupuesto corriente de 1904; 4.336,66 al de 1905; 3.657,37 al de 1906; 4.208,62 al de 1907; 581,38 al de 1908; 1.581,38 al de 1909; 225,45 al de 1910; 1.275,45 al de 1911; 15.929,12 al de 1912, y las 18.000 pesetas restantes al de 1913.

Dado en San Sebastián á 19 de agosto de 1904.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual.

(Gaceta del 21 de agosto.)

Universidad central.

CONCURSO DE ASCENSO DE MARZO DE 1904

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, se resuelven, en la forma que á continuación se expresa, las reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este rectorado y publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 19 de junio último, con objeto de proveer por concurso de ascenso las escuelas y auxiliares que se anunciaron en dicho periódico oficial, correspondiente al día 31 de marzo anterior.

Dos plazas de maestro de las escuelas públicas elementales de niños, de Madrid, dotadas con 2.750 pesetas de sueldo anual.—D. Pedro Jiménez y Gómez Tostón, núm. 10 de la propuesta, solicita:

1.º Que se le coloque en el núm. 1.º de la relación de aspirantes, adjudicándosele una de las plazas, por creer se halla comprendido en las tres primeras circunstancias legales de preferencia establecidas por el real decreto de 24 de octubre de 1902, de que carecen los aspirantes que figuran en la relación con los números del 1 al 7.

2.º Que no deben computarse al aspirante núm. 8 los veintidós años, once meses y diez días de servicios presta los en propiedad en escuelas públicas; y

3.º Que el aspirante núm. 9 no es ni ha sido auxiliar de Madrid, por lo que no debe anteponersele.

Considerando que la primera circunstancia de preferencia de «haber obtenido por oposición directa escuelas de igual clase y grado, dotadas con el sueldo inmediato inferior al de la vacante», no la reúne de ningún modo el recurrente, que no ha obtenido ninguna plaza en escuela pública por oposición:

Considerando que no reuniendo la primera, mal puede hallarse comprendido en la segunda circunstancia legal de preferencia, que es la de «haber alcanzado tales escuelas (á que se refiere la anterior circunstancia) en oposiciones en virtud de las cuales hubieran de proveerse otras de sueldo igual al que se pretende obtener», sin que puedan, por tanto, tenerse en cuenta las oposiciones practicadas y aprobadas por el reclamante, en las que no obtuvo ninguna plaza:

Considerando que tampoco reúne la tercera circunstancia de preferencia de «haber prestado servicios legalmente en escuelas de la categoría á que se aspire», pues los del recurrente en dos escuelas de niños de esta corte, lo fueron sólo de una manera accidental y como auxiliar encargado de la dirección de las mismas

por imposibilidad de los maestros que las regentaban:

Considerando que al Sr. Vega y Cancio, número 8 de la relación, se le han computado legalmente, como prestados en propiedad, veintidós años, once meses y diez días de servicios, pues antes de ser auxiliar de las escuelas de Madrid obtuvo por concurso y desempeñó otras escuelas en propiedad, cuyos servicios no ha tenido en cuenta, sin duda, el recurrente; y

Considerando, por último, que el aspirante núm. 9, si bien no es ni ha sido auxiliar de las escuelas municipales de Madrid, tiene completa su capacidad legal para aspirar al concurso como maestro de establecimientos penales con todas las condiciones exigidas por la legislación para ser considerado como maestro de las escuelas públicas, habiendo sido clasificado según sus méritos y servicios, se desestima la reclamación del Sr. Jiménez y Gómez Tostón.

D. Santiago García Rivero, aspirante núm. 6, pide se le reconozca la segunda circunstancia legal de preferencia y que se modifique la propuesta, colocándole en el lugar que le corresponda, en virtud de dicho reconocimiento.

Apareciendo realmente de su hoja de servicios, debidamente legalizada, unida á su expediente aspirando al concurso, que efectivamente la reúne por haberse provisto en las oposiciones en que obtuvo la plaza que desempeña con sueldo inmediato inferior, otras de sueldo igual al de la que se pretende obtener, se estima su reclamación, pasando á ocupar en su virtud el núm. 4 de la relación que le corresponde, por reunir la primera y segunda circunstancia de preferencia, contando dentro de la quinta un año siete meses y un día de servicios, y en la sexta quince años y diez meses.

D. José Pérez y Márquez, aspirante núm. 3, pide se le adjudique el núm. 1 en razón á que ninguno de los concursantes reúne la condición de ser legalmente maestro de las escuelas públicas elementales de Madrid.

Considerando que la circunstancia alegada por el reclamante, que es la primera por que se rige el concurso, la acreditan los aspirantes que figuran con los dos primeros números en la propuesta; que no tiene la segunda, en la que se halla comprendido el núm. 1; que no posee la tercera, pues la escuela desempeñada por el interesado en Madrid no es de la misma categoría que la á que aspira; y, por último, que no reúne la cuarta circunstancia de preferencia de que gozan los citados aspirantes que ocupan los dos primeros lugares, se desestima su reclamación.

D. P. Vicente Hernández y Tudela, excluido del concurso por inexactitudes en su hoja de servicios, reclama en súplica de que se le admita al concurso colocándole en el lugar que le corresponda, en atención á que dichas inexactitudes, consistentes en consignar el día del cese en una de las escuelas que desempeñó, con fecha anterior á la en que tomó posesión de ella, obedecieron, sin duda, á un error de pluma al extenderla precisamente en días en que no gozaba de perfecta salud, y nunca con ánimo de ocultar la verdad.

Justificándose por documentos originales que el cese en la referida escuela tuvo lugar en su verdadera fecha, siendo, por tanto, la equivocación debida á un error de pluma involuntario cometido por el interesado, y teniendo en cuenta que al cometerse perjudicaba sólo al mismo, por contarse menos tiempo de servicios que el que realmente tiene, se estima su reclamación, adjudicándole, según sus méritos

tos y servicios, el núm. 1 de la propuesta, por reunir la primera y segunda circunstancia de preferencia, y en la cuarta los títulos de bachiller, profesor de sordomudos y ciegos y tener 14 asignaturas aprobadas de la facultad de derecho.

D. Luis Galán y Moreno, reclama contra su exclusión del concurso, motivada por no resultar de su hoja de servicios hallarse desempeñando escuela y por no contar tres años en el último cargo servido, solicitando ser admitido y colocado en el núm. 2 de la relación de aspirantes.

Considerando que si bien consta en la casilla correspondiente de su hoja de servicios que cesó en la última escuela desempeñada en la misma fecha, con que se halla cerrada aquélla, resulta de las manifestaciones del interesado en su instancia, corroboradas por la justificación que al mismo tiempo hace con documento debidamente legalizado, que fué una equivocación involuntaria padecida al extender la mencionada hoja, se estima su reclamación en cuanto á este extremo.

En cuanto al otro motivo de su exclusión, por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita, considerando que su traslado desde la plaza de maestro auxiliar de la escuela práctica de Sevilla á la de maestro de una escuela municipal de la misma capital, fué acordado por el señor rector del distrito, á consecuencia de reforma en las escuelas normales, que suprimió la plaza que desempeñaba el reclamante, quedando en situación de excedente, siendo, por tanto, dicho traslado forzoso y no voluntario, extremos debidamente justificados con documentación fehaciente, se estima asimismo su reclamación en cuanto al segundo motivo.

En su virtud, queda admitido al concurso, clasificado con el núm. 3 de la relación de aspirantes, según sus méritos y servicios, por reunir la primera y segunda circunstancias de preferencia y, dentro de la cuarta, el título de profesor de sordomudos y ciegos.

Propuesta para una plaza de maestra en las escuelas públicas de párvulos de Madrid, dotada con 2.750 pesetas de sueldo anual.—Doña María Cantero y García, aspirante núm. 2, reclama porque dentro de la cuarta circunstancia legal de preferencia ha sido colocada en dicho segundo lugar en vez del primero, que cree corresponderle.

La reclamante funda su pretensión en que los títulos que posee del reino de Italia habilitándola para la enseñanza de trabajos manuales, se hallan más relacionados directamente con la primera enseñanza que el de institutriz que tiene la aspirante clasificada con el número 1.

El rectorado, dentro de su amplia libertad para la apreciación de esta circunstancia de preferencia, al formular la propuesta estimó preferente el de institutriz, atendiendo á la índole y extensión de los estudios que implica y por estar expedido en España.

En su virtud, se desestima la reclamación de la señora Cantero.

Doña María del Remedio Robredo y Bueso, aspirante número 5, reclama contra la propuesta y pide se la coloque con el número 1, por reunir la segunda y cuarta circunstancias de preferencia, que no se le tuvieron en cuenta al formularse aquélla, debiendo estimarse como preferentes, dentro de la citada cuarta circunstancia, sus estudios de música á los títulos que poseen las aspirantes que ocupan los dos primeros lugares.

Justificando la señora Robredo, según certificado que acompaña, que efectivamente reúne

la segunda circunstancia de preferencia, que también se hacía constar en la hoja de servicios unida á su expediente de concurso, aunque no con la claridad necesaria, razón por la que no se le tuvo en cuenta al formularse la clasificación de aspirantes, se estima su pretensión en lo relativo á este extremo.

En lo que respecta á la cuarta circunstancia, se le reconocen asimismo los estudios de música hechos por la interesada en el conservatorio de Valencia; pero sin que el rectorado estime que estén más directamente relacionados con la primera enseñanza que los correspondientes á los títulos que poseen las aspirantes que ocupan los dos primeros lugares.

En virtud de estos acuerdos, se modifica la propuesta, clasificando á la señora Robredo y Bueso con el número 3 en la relación.

Doña María de las Mercedes Fres y Quesada, aspirante y excluída por no desempeñar ni haber desempeñado escuela de párvulos, reclama contra su exclusión, solicitando que se la admita al concurso, asignándole el número 1 de la relación y proponiéndola para la plaza vacante.

De su hoja de servicios no resulta, como pretende la interesada, que desempeñe ni haya desempeñado escuela de párvulos, pues aunque bajo el epígrafe de «Servicios especiales en la carrera» se hace mención de algunos prestados en escuelas de párvulos de esta corte, lo han sido por muy breve tiempo y mero accidente, según prueban los oficios que acompaña de la junta municipal de primera enseñanza, en los que se acredita que únicamente los prestó en las referidas escuelas de párvulos como encargada, y además el que en su hoja se expresen todos los servicios prestados por la señora Fres, con sus fechas de nombramiento, posesión y cese sin interrupción alguna en escuelas elementales y superiores de esta corte, sin que haya puesto de manifiesto la reclamante su título administrativo, en el que, de haber desempeñado legalmente escuela ó auxiliaría de párvulos, se justificaría de manera cumplida con las oportunas diligencias de posesión y cese.

En cuanto á su pretensión de que se la coloque en el número 1, atendiendo á las circunstancias de preferencia que determina el reglamento de 14 de septiembre de 1902, no puede accederse á ello por no ser tal reglamento la legislación aplicable al concurso de que se trata, sino al real decreto de 24 de octubre de 1902, con arreglo á cuyas prescripciones nunca podría ocupar el número 1 la señora Fres, dado caso de que fuera admitida al concurso.

Por las consideraciones expuestas, se desestima esta reclamación en sus dos extremos.

Doña Emilia Olamendi y Laboria, aspirante número 9, reclama, en solicitud de que se la computen como servicios en plaza con sueldo inmediato inferior al de la vacante, los prestados como maestra auxiliar de las escuelas municipales de Madrid, desde la fecha de su nombramiento, y se le adjudique, en su consecuencia, el núm. 1.

De su hoja de servicios aparece que los prestados por la reclamante como auxiliar de las escuelas de Madrid hasta 30 de junio de 1885 lo fueron en concepto de interina, por lo que no se le han computado más que los dieciocho años y diez meses servidos en propiedad y dentro de la sexta y última circunstancia de preferencia, única que puede estimarse á la Sra. Olamendi, que no reúne ninguna de las cinco primeras, no obstante pretender la interesada que

se le cuenten sus servicios con el sueldo de 2.000 pesetas como inmediato inferior al de la vacante, siendo así que ni un solo día lo ha disfrutado, como exige taxativamente la quinta circunstancia de preferencia.

La concesión otorgada á los auxiliares de las escuelas de Madrid que se hallan en las condiciones de la Sra. Olamendi, respecto al cómputo de las 2.000 pesetas, es sólo para los efectos de ser admitidos al concurso.

Se desestima, por tanto, esta reclamación.

Propuesta para una plaza de auxiliar de escuela superior de niños de Madrid, dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual.—D. Camilo Gozábez Ortola, aspirante excluído por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo inmediato inferior al de la vacante, dentro de la escala correspondiente á la plaza que se provee, reclama contra su exclusión fundándose en que las auxiliares de las escuelas graduadas y superiores deben ser consideradas como escuelas superiores, en cuya escala de sueldos figura el de 1.900 pesetas, que es el que debe computarse á la vacante, y cuyo inmediato inferior es el de 1.625 que disfruta el reclamante, debiéndosele, por tanto, admitir al concurso.

No hay disposición alguna legal que considere á las auxiliares de escuelas superiores como escuelas del mismo grado, y, por tanto, la plaza de que se trate es sólo tal auxiliaría de escuela superior, con el sueldo de 2.000 pesetas, que figura en la escala correspondiente, cuyo inmediato inferior, dentro de la misma, es el de 1.650, que no disfruta ni ha disfrutado nunca el Sr. Gozábez; desestimándose, en su consecuencia, su reclamación.

D. Antonio Martín Andrés, aspirante excluído por no desempeñar escuela ni auxiliaría del mismo grado que la vacante, reclama en solicitud de que se le admita al concurso, fundándose en que las auxiliares de las escuelas prácticas graduadas deben ser consideradas como escuelas elementales, teniendo por tanto capacidad legal para ser admitido al mismo al estar desempeñando una auxiliaría del grado elemental.

Como la plaza objeto del concurso es una auxiliaría de escuela superior de niños de Madrid, y no de escuela práctica graduada, caen por su base cuantos fundamentos alega el interesado en su reclamación, necesitándose para concurrar la plaza de que se trata, estar desempeñando escuela ó auxiliaría del grado superior, y no del grado elemental, como la que desempeña el Sr. Martín Andrés.

En cuanto á la manifestación que hace el reclamante de que los dos primeros números de la relación no disfrutaban ni han disfrutado el sueldo de 1.650 pesetas, inferior al de la vacante, no es cierta, pues constan dichos sueldos como disfrutados legalmente por los interesados en sus respectivas hojas de servicios legalizadas.

Se desestima, en su virtud, la reclamación del Sr. Martín Andrés.

Propuesta para una plaza de maestra de escuela pública elemental de niñas, de Guadalajara, dotada con 1.375 pesetas de sueldo anual.—Doña Eulogia Aurea Rodrigo y Pérez Fajardo, aspirante núm. 5, reclama contra la propuesta y pretende ocupar el núm. 1 de la misma, fundándose en que deben computársele, con la categoría inmediata inferior á la de la vacante, todos sus servicios en propiedad.

No resultando de su hoja de servicios que la interesada los haya prestado en la categoría inmediata inferior, ó sea con el sueldo de 1.100

pesetas, con anterioridad al 1.º de julio de 1884, de igual manera que las demás concursantes que figuran en la relación con los núms. 1 al 15, que se encuentran en el mismo caso que la señora Rodrigo, se desestima su reclamación.

En virtud de todo lo expuesto, quedan modificadas las propuestas á que hacen referencia las reclamaciones que han sido estimadas por este rectorado, en la forma siguiente:

Propuesta para proveer dos plazas de maestro en las escuelas públicas elementales de niños, de Madrid, dotadas con 2.750 pesetas de sueldo anual cada una.—Núm. 1, D. Vicente Hernández Tudela, se le propone para una de las escuelas de que se trata; 2, Bernabé Domingo Cuartero y Cifuentes, se le propone para una de las escuelas de que se trata; 3, Luis Galán y Moreno; 4, Santiago García Rivero; 5, Rosendo Calatayud y Bonmatí; 6, José Pérez Márquez; 7, Francisco Cantucso y Sánchez; 8, Gabriel García Gómez; 9, Alejandro Montenegro y Borcino; 10, Manuel Vega y Cancio; 11, Ricardo González y Alvarez; 12, Pedro Jiménez y Gómez; 13, Antonio Martín Andrés.

Aspirantes excluidos.—D. Domingo Antonio Dobarro y Gil, Gregorio Molinero y Trujillo, Manuel Gil y Domínguez, José Lluch y Ugarte, Tomás Cañardo y Lagarda y Miguel Melendo y Prieto.

Propuesta para proveer una plaza de maestra en las escuelas públicas de párvulos, de Madrid, dotada con 2.750 pesetas de sueldo anual.—Número, 1, doña Aurora Fuertes y Moreno, se la propone para la escuela de que se trata; 2, María Cantero y García; 3, María del Remedio Robredo y Bueso; 4, Dolores Gonzalo Morón y Pinedo; 5, María del Carmen Azañón; 6, María Luisa Salazar y López; 7, Eloísa Pérez Marzano; 8, María Dionisia Martínez Morales; 9, Emilia Olamendi y Laboria; 10, Adela Teresa Sánchez Modia; 11, Elvira Munguero Santamaría; 12, María del Consuelo Martín Crespo y Esteban; 13, Mercedes Pérez Olmedo y Fernández; 14, María Magdalena Carrascal y Tinoco; 15, Juana de la Fuente y Merino; 16, Ascensión Azcano y González; 17, Hilaria Alvarez y Carretero.

Aspirante excluida.—Doña María de las Mercedes Fres y Quesada.

Lo que se hace público á fin de que los interesados puedan usar del derecho que les concede el art. 72 del reglamento vigente.

Madrid 19 de agosto de 1904.—El rector, R. Conde.

(Gaceta de 20 de agosto.)

Universidad de Salamanca.

Primera enseñanza. - Anuncio.—En el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora del día 29 de febrero último, publicó la sección de Instrucción pública la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso único, las escuelas vacantes en aquella provincia, y con igual fecha de abril siguiente anunció este rectorado el envío de los expedientes presentados al concurso, divididos en cinco paquetes que fueron depositados el mismo día en las oficinas de correos de aquella capital, según manifiesta el jefe de la sección aludida.

Cuántas gestiones se han practicado hasta el presente, han sido infructuosas para averiguar el paradero de los citados expedientes que se supone «pasaran de su destino» y por esta causa sufrido extravío.

Necesario es, pues, hacer nueva convocatoria, y habiendo de publicarse en el próximo

mes de septiembre otro concurso, según lo dispuesto en el art. 37 del reglamento vigente de provisión de escuelas, este rectorado ha resuelto que se incluyan también en la próxima convocatoria las escuelas que fueron objeto de la publicada en el mes de febrero último.

Salamanca 12 de agosto de 1904.—El rector, Miguel de Unamuno.

(B. O. de Zamora de 19 de agosto.)

Universidad de Granada.

CONCURSO DE ASCENSO.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, y de acuerdo con lo informado por el consejo universitario, se resuelven en la forma que á continuación se expresa las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este rectorado y publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 29 de junio último, con objeto de proveer, por concurso de ascenso las escuelas y auxiliares anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 12 y 16 de abril anterior.

Escuelas de niños.—Quedan firmes las propuestas formuladas para las escuelas superiores de niños, dotadas con 1.900, 1.650 y 1.375 pesetas, por no haberse formulado protesta alguna ni haber renunciado los maestros propuestos.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas.—Se desestima la reclamación de don Casiano Rosendo Rey, porque si viene al concurso como maestro en comisión necesita para ser admitido llevar en la escuela que desempeña tres años, conforme exige el art. 48 del reglamento vigente, y si alega su derecho de maestro rehabilitado, por haber desempeñado escuelas de 825 pesetas, también debe ser excluido de este concurso, pues los maestros rehabilitados sólo pueden volver á desempeñar escuelas de categoría igual á la que desempeñaron, las que deberán solicitar en el concurso de traslado conforme previene el art. 46 del repetido reglamento.

Los maestros propuestos para las escuelas de Castillo de Locubín, auxiliaría de Ronda y auxiliaría de Jaén, y que ocupan en la propuesta los números 3, 10 y 15 han renunciado su derecho y, por tanto, queda la propuesta formulada en la forma siguiente:

- 1.º Para la escuela de Turre, D. Domingo Cid García, núm. 1 de la relación de mérito.
- 2.º Para la de Santisteban del Puerto, á don Fermín Izquierdo Vidal, núm. 2.
- 3.º Para la de Benamargosa, á D. Víctor Jiménez de Vicente, núm. 4 de la propuesta.
- 4.º Para la de Lubrín, á D. Juan Hernández Alés, núm. 6.
- 5.º Para la de Gaucín, á D. Francisco López Rodríguez, núm. 7.
- 6.º Para la de Castillo de Locubín, á don Eduardo Soler Villalba, núm. 9 de la relación de mérito.
- 7.º Para la auxiliaría de Antequera, á don Antonio Gesada Ferris, núm. 11.
- 8.º Para la auxiliaría de Jaén, á D. Francisco Agustín Esteban, núm. 20; y
- 9.º Para la auxiliaría de Ronda, á D. Lope de Vega y Chaperó, núm. 23 de la relación de mérito.

Escuelas de niñas.—Quedan firmes las propuestas para las escuelas superiores y elementales de 1.630 y 1.375 pesetas, por no haberse formulado reclamación alguna, ni renunciado su derecho las propuestas.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100

pesetas.—Se acepta la reclamación de doña María Asunción Julve y Pérez, puesto que habiendo ingresado por oposición en el magisterio, con 750 pesetas de sueldo anual, debe considerársele en los concursos como sirviendo escuelas de 825 pesetas, y, por tanto, ocupar en la propuesta el núm. 17, duplicado, que es el que le corresponde por tener diecisiete años, ocho meses y siete días de servicios en la categoría inferior inmediata.

También se acepta la reclamación de doña Adelaida Pérez Prieto, núm. 36 de la relación de méritos, computándosele en la categoría quince años y un mes, en vez de catorce años y un mes, debiendo, por tanto, pasar á ocupar en la propuesta el núm. 28, duplicado.

Las maestras propuestas para las escuelas de Beas de Segura, Huéscar, Algarrobo y Cambil, y que ocupan en la propuesta los números 2, 4, 5 y 6 respectivamente, han renunciado sus derechos, quedando la propuesta, en su virtud, reformada del modo siguiente:

- 1.º Para la escuela de Alhama, doña Pilar Bosquet Cano, número 1 de la relación de mérito.
- 2.º Para la de Santisteban del Puerto, á doña María Peñafiel Soto, número 3.
- 3.º Para la de Quesada, á doña Dolores Fernández Rodríguez Solano, número 7.
- 4.º Para la de Castril, á doña Dolores Martínez Gámez, número 8.
- 5.º Para la de Vera, á doña Amalia Sánchez Martínez, número 9.
- 6.º Para la de Baños, á doña Pilar Díaz de la Guardia, número 11.
- 7.º Para la de Frailes, á doña María Josefa Guarnido Entrena, número 13 de la propuesta.
- 8.º Para la de Almogía, á doña Rafaela Caballer Pallarés, número 14 de la propuesta.
- 9.º Para la segunda de Baños, á doña Francisca Rodríguez López, número 15.
- 10.º Para la de Monda, á doña María Palomero Fraile, número 16.
- 11.º Para la de Beas de Segura, á doña Julia Cándido Maicas, número 17 de la propuesta.
- 12.º Para la de Huéscar, á doña M. Asunción Julve Pérez, número 17 duplicado.
- 13.º Para la de Cambil, á doña Josefa Gimón Victores, número 18 de la propuesta; y
- 14.º Para la de Algarrobo, á doña Antonia Bertrán Rovira, número 19 de la relación de mérito.

Escuelas de párvulos dotadas con 1.375 pesetas.—Se desestima la reclamación de doña Dolores Reyes Reyes Silva, número 13 de la relación, por estar bien clasificada, habiéndose computado en la categoría inferior inmediata á la de la vacante de tres años, siete meses y dos días, que son los que en realidad cuenta desde que ingresó por oposición en el magisterio, y los únicos, por tanto, que para este efecto pueden computársele.

Doña María de los Remedios Bermejo, propuesta para la escuela de Andújar, ha renunciado su derecho, y en su virtud, debe pasar á ocupar dicha plaza doña María Juana Martín Campos, número 2 de la relación de mérito, que es á quien corresponde.

Escuelas de párvulos dotadas con 1.100 pesetas.—Doña María Brunetti y León, número 1 de la relación, y propuesta para la auxiliaría de Jaén, con 1.100 pesetas, ha renunciado su derecho, debiendo en su virtud pasar á ocupar dicha plaza doña Valera Luengo Blasco, número 5 de la relación, toda vez que la concursante número 4, á quien correspondía, doña María del Pilar Zamora, ha renunciado también su derecho á ella.

Para la auxiliaría de Ronda queda propuesta doña Concepción Pariente Muriel, número 2 de la relación de mérito, que es á quien corresponde.

Por último, para la auxiliaría de Linares se ratifica la propuesta en favor de doña Josefa Montolín Torres, número 3 de la relación de mérito, y que es á quien corresponde dicha plaza.

Nota. Se advierte á los maestros propuestos que, conforme á las prescripciones del real decreto de 31 de julio de 1904, publicado en la *Gaceta* de 2 de agosto siguiente, el maestro nombrado para una escuela cesará en el acto en la que desempeña, y, por tanto, que si no le conviene la escuela para que se le propone, deberá renunciar su derecho inmediatamente ante este rectorado en evitación de perjuicios.

Lo que se hace público para que los interesados puedan ejercitar en el término de cinco días el derecho que les concede el art. 72 del reglamento vigente.

Granada 10 de agosto de 1904.—P. E., el vicerrector, doctor Juan de Dios Vico y Brabo.

(*Gaceta* del 19 de agosto.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO 1904.

Coruña.—Maestros.—D. Domingo Domínguez, con 625 pesetas y 18 años, y 5 meses y 7 días de servicios, propuesto para Jubia; Juan García, para Barciela, 18, 7 y 7; Jacobo Magariños, para Javestre, 12, 3 y 14; Robustiano de Castro, para Freijo, en Puentes, 7, 8 y 15; Marcial M. Fernández, para Mayanca, en Oleiros, 5, 6 y 18; Manuel Caamaño, para Brandomil, 3, 10 y 16; Manuel Barreiro, para Baltar, 2, 9 y 4; Antonio Rodríguez, para Moar, 2, 0 y 28; Maximino Ledo, para Prevediños, 2, 0 y 23; Jesús Vilariño, para Viñas, en Paderne, 1, 11 y 24; Angel Calo, para Maroñas, 0, 8 y 20; Benito Vázquez, para Valencia, 9, 3 y 1, interinos; Daniel Cendán, para Montemayor, 6, 6 y 8, interinos; Manuel Jiménez, para Berdeogas, 3, 5 y 16; Antonio Perelló, para Curra, 3, 0 y 11, interinos; siguen sin plaza hasta el número 44.

Maestras.—Doña María E. Noya, con 625 pesetas, para Frades, con 22 años, 10 meses y 3 días de servicios en propiedad; Carmen Quintas, con 625, para Beemantes; María Cernadas, con 625, para Verelutoña, 12, 11 y 21, Eleuteria Yáñez, con 625, para Cambás; María del Carmen Triberos, para Goyanes, 14, 8 y 29; Filomena Brocos, para Vigo, 14, 7 y 18; Delfina Sánchez, para Doniños, 13, 5 y 22; Isabel Castro, para Buscás, 12, 4 y 5; Luisa Fraga, para Loureda, 9, 4 y 18; Bienvenida Albán, para Celas, 8, 7 y 22; Elisa Agote, para Cardeiro, 5, 11 y 2; María del Carmen Docampo, para Vigo, en Carral, 4, 10 y 27; María Paz Rodríguez, para Iglesiafeita, 4, 5 y 4; María C. López, para Cores, 4, 10 y 2; Teodulia Friol, para Rendal, 3, 10 y 2; Juana Rodríguez, para Rus, 3, 4 y 0; Concepción Varela, para Calvos, en Arzúa, 3, 1 y 17; Ramona Ferreiro, para Riva, 2, 9 y 1; Elisa Vecino, para Nogueira, 2, 3 y 28; Perfecta Castro, para Meanos, en Zas, 1, 4 y 26; Manuela Dolores Pereira, para Espiñaredo, 0, 3 y 16.

Lugo.—Maestros: D. Vicente González, con 625 pesetas, propuesto para Páramo, 13 años, 8 meses y 7 días de servicios; Francisco Carballeira, con 625, para Ardufe, 10, 9 y 28; Matías Ceide, para Roás, 13, 0 y 22; Ramón Rouco, para San Esteban, en Trasparga, 12, 10 y 24; Robustiano de Castro, para Cuesta, 7, 8 y 13; Je-

sús Veiga, para Veiga, 7, 7 y 6; Gumersindo Gómez, para San Jorge, en Meira, 4, 7 y 18; Luis López, para Vidal, 1, 11 y 17; José María Díez, para Suarma, primera en Fonsagrada, 3, 22 y 0.

Con servicios interinos.—D. Tiburcio Ortega, para Negueiro, en Fonsagrada, con 9 años, 7 meses y 27 días de servicios; Aquilino Pérez, para Trobo, segunda en Fonsagrada, 5, 11 y 18; Nicolás Cancio, para Fórnea, 3, 11 y 23; José García, para Hospital, en Quiroga, 2, 11 y 23.

Maestras: Doña Perpetua Jebra, con 625 pesetas, propuesta para Puebla de Brollón, con 22 años, 11 meses y 29 días de servicios en propiedad; María Dolores Saco, con 625, para Lánca, 16, 3 y 26; Balbina Martínez, con 625, para Riobarba, 12, 2 y 19; Dolores López, con 500, para Bóveda, 10, 9 y 21; Vicenta López, para Landrove, 11, 9 y 7; Basilisa Traba, para Cabanas, 10, 2 y 16; María del Carmen Armesto, para Visoño, 9, 8 y 21; María del Carmen de la Sota, para Tor, 6, 7 y 16; Basilisa Rivas, para Portocelo, 5, 11 y 22; Julia Rey, para Donis, 5, 0 y 10; María de la C. López, para Seceda, 4, 3 y 8; María E. Ulloa, para Serén, 2, 9 y 27; Matilde Boan, para Pereiro, 0, 3 y 14; Isabel González, para Suegos, 0, 1 y 12.

Con servicios interinos.—Doña María Benita Rajó, para Faval, con 6 años, 1 mes y 4 días de servicios; María Castro, para Villarello, 5, 4 y 2; Estrella Gómez, para Pacios, 3, 2 y 9; Carmen López, para San Román, 2, 10 y 22.

Orense.—Maestros.—D. Hermenegildo Acuña, con 625 pesetas, para Mezquita, con 11 años, 1 mes y 16 días de servicios; Nicolás F. Rodríguez, 625, para Cortegada, con 0, 8 y 29; José Alvarez, para Chagozoso, con 625, 3, 7 y 6; José Cid, para Piñeiroseca, 13, 3 y 15; Camilo Rodríguez, para Armariz, 1, 5 y 17.

Maestras.—Doña Antonia Quintana, con 625 pesetas, para Junquera de Ambía, 31 años, 1 mes y 4 días de servicios; Josefa Navarro, con 625, para Corgamo, en Villamartín, 19, 1 y 0; María Dolores Saco, para Paderne, con 625, 16, 1 y 8; María del Carmen Carbajal, para Veiga, 14, 8 y 11; Vicenta Rodríguez; para Rocas de Abajo, con 625, 13, 3 y 20; María Francisca, para Otarello, 10, 11 y 29; María Purificación Vázquez, para Pena de Outeiro, 8, 0 y 9; Rosina Canabal, para Encomienda, 7, 0 y 12; Julia Rey, para Pedroso, 5, 0 y 19; María de la Concepción López, para Cobas, 4, 3 y 7; María de las Nieves Valente, para Lioira, 3, 9 y 14; Avelina Novas, para Castromil, 3, 4 y 20; María del Carmen Vilve, para Alberquería, 3, 3 y 16; Basilisa Rodríguez, para Acevedo, 0, 9 y 17.

Pontevedra.—Maestros.—D. José Caramés, para Vinseiro, con 625 pesetas, 31 años, 6 meses y 5 días de servicios; Francisco Rodríguez, para Beluso, 31, 2 y 5; Cayetano Domínguez, con 625, para Domayo, 19, 1 y 21; Verísimo Rodríguez, para Morgadanes, 14, 11 y 14; José Cajide, con 625, para Amil, 12, 10 y 5; Nicolás J. Rodríguez, para Simede, 625, 0, 8 y 29; Domingo Antonio Barros, para Cerdeira, 16, 2 y 11; Celestino Portela, para Santa María de Sacos, 3, 3 y 2.

Maestras.—Núm 1, doña Manuela Giráldez, con 625 pesetas, para San Jorge, en Cotovad, con 12 años, 9 meses y 19 días de servicios en propiedad; 3, doña Flora García, para Torneiros con 625 y 9, 1 y 23.

Excluidos.—Por no hallarse en posesión del título, ni haber hecho el depósito, fueron excluidos en la Coruña D. Eladio González, doña Amparo Parada, María Rodríguez, María Yáñez, Consuelo Martínez y Dolores Castro; en Lugo: D. José R. Taboas, por haber sido separado de la enseñanza pública y por no haber presenta-

do hoja de servicios; en Orense: doña Elisa Salgado, por hallarse sujeta á expediente gubernativo, y en Pontevedra: D. Francisco Merenciano, por no acompañar á su expediente certificación de buena conducta.

Maestros propuestos para más de una escuela.—D. Robustiano de Castro, está propuesto para Freijo, en Puentes (Coruña), y Cuesta, en Villalba (Lugo); Nicolás Fernández, propuesto para Simeda, en Cañiza (Pontevedra), y Cortegada, en Serreus (Orense).

Maestras.—Doña María Concepción López, propuesta para Cores, en Puenteceso (Coruña), para Seceda, en Caurel (Lugo), y para Cobas, en Rubiana (Orense); Julia Rey, para Pedroso, en Riós (Orense), y para Donis, en Cervantes (Lugo).

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Se han expedido los siguientes:

Málaga.—Ha sido nombrada maestra de la escuela pública de Cuevas Bajas, doña María Concepción Rubio y Meléndez.

Alava.—Por concurso único de septiembre de 1903, y en terceras propuestas, han sido nombrados: D. Juan Marquínez Ogueta, para Bóveda; D. Gregorio de Pinedo y Díaz de Tuesta, para Salcedo; D. Fausto Zárate Estarrona, para Echavarri Viña; D. Prudencio Velasco Hernández, para Payueta; D. Doroteo Cortázar Güemes, para San Román; D. José María Bravo Huertas, para Antezana de la Rivera; D. Daniel Blázquez Millanes, para Manurga; D. Baldomero Juan Garcerán, para Portilla; D. Ricardo Castro Cerrudo, para Villafranca; D. Pedro Pascual Martín Latorre, para Tuyo; D. Francisco Lacalle y Rodríguez, para Troconiz, y don Mauricio Carmona y Rodríguez, para Santa Cruz del Fierro.

Logroño.—Han sido nombrados maestros propietarios de Huércanos y Villavelayo, respectivamente, D. Luciano Martínez y D. Salustiano Martínez.

Gerona.—Han sido nombrados maestros interinos de las escuelas de niños de Cistella, don Eduardo Cortada Mercader; de San Feliú de Buxalleu, D. Enrique Biarnés Pagés; de Ventalló, D. Cosme Badía Miró; de Sans ó Camalleria, D. José Quera Molinas; de Caldas de Malavella, D. Pantaleón Patiño; de la sustitución de la escuela de niñas de Viloví, doña Paula Masot Masó; de la auxiliaría de niñas de Palamós, doña Emilia Lloset Bohera; de la escuela mixta de Foixá, doña Sofía Roca Cervera; de la de Marangés, D. Isidro Coll Delcor, de la de La Tallada, D. José Avellí Girvés; de la de Garrigolas, D. Isidro Oliveras Honrat, y de la escuela de niños de Selva de Mar, D. Juan Pairet Pons.

Barcelona.—Don Mariano Marco Cascolla, ha sido nombrado en propiedad maestro de Cervelló.

Boletines oficiales.

Teruel.—B. O. de 13 de agosto.—Circular de la junta relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 31 de julio, sobre provisión de escuelas de primera enseñanza.

Jaén.—B. O. de 18 de agosto.—Circular de la junta disponiendo que los alcaldes remitan en el plazo de seis días certificación trimestral de tener satisfechos los arrendamientos de las casas escuelas y habitación de los profesores, en

los casos en que éstos sean los directos arrendatarios.

Avila.—B. O. de 11 de agosto.—Publica una relación de las cantidades sobrantes que resultan á algunos pueblos en fin del trimestre próximo pasado, por fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza, y que han de satisfacerse en los días del 20 al 31 del actual á los respectivos ayuntamientos.

Circular de la junta recomendando á los presidentes de las juntas locales de primera enseñanza, celebren sesiones y giren las visitas mensuales que determina el art. 25 del decreto de 2 de septiembre de 1902. Además les recuerda la obligación de cumplir todo lo relativo á la vacunación y revacunación de los alumnos asistentes á las escuelas.

Crónica general.

Jueves 18.—El presidente del Consejo ha escrito al ministro de la Gobernación, diciendo que no había contestado al telegrama de los catalanistas sobre el uso de la bandera regional, y que, por lo tanto, holgaban los comentarios que se han hecho sobre este asunto. También dice, tratando de lo de Alcalá del Valle, que el gobierno depurará las responsabilidades, si las hay, sin que quede la más leve sombra.—En Barcelona se ha celebrado una asamblea de los alcaldes de Cataluña, á la que asisten 200 representantes; entre las conclusiones acordadas, figuran la de que se manifieste al gobierno la complacencia de la región por la actividad de las negociaciones relativas á los ferrocarriles pirenaicos, y que se active la construcción de los mismos.—La cámara de comercio de Vinaroz ha dirigido una circular á las cámaras de España solicitando su apoyo moral para defenderse de las exigencias de las sociedades obreras de resistencia.—En un horno de pan cocer, situado cerca de Lorea, ha sido encontrado el cadáver completamente carbonizado de un individuo; como los dueños del horno han desaparecido, se atribuye á ellos este crimen misterioso.—A la llegada de un tren á Gijón, un sacerdote ha disparado un tiro sobre un caballero, dejándole gravemente herido; parece que este hecho ha sido motivado por cuestiones de herencia.—El gobernador de Zaragoza ha tenido que enviar fuerzas de la guardia civil á Mequinzenza, en donde un grupo de jóvenes salió á rondar tumultariamente desobediendo las órdenes del alcalde.

Extranjero: Un formidable incendio ha destruido 500 casas en un pueblo de Hungría, causando daños importantísimos.—Prohibida en Portugal la existencia de las órdenes religiosas de carácter contemplativo, varias señoras ricas han ido á Roma para verificar su profesión, regresando después á su país con el carácter de monjas, eludiendo de este modo el cumplimiento de la ley.—El gobierno del Japón ha acordado negociar un empréstito de 3.750.000 francos.

FRANQUEO CONCERTADO
Real orden 9 julio de 1904.

Viernes 19—El gobierno ha acordado nombrar un juez especial para que instruya el oportuno sumario en esclarecimiento de las denuncias por los sucesos de Alcalá del Valle. La designación de dicho juez la hará la audiencia de Sevilla.—El primero de septiembre regresará á Madrid el Sr. Maura.—Se ha dispuesto por el ministro de Marina que desde primeros de mes quede organizada la escuadra con los barcos disponibles, para que esté en funciones los cuatro meses que faltan del año actual, y los cuatro primeros del próximo.—Con asistencia del director general de Agricultura, se ha inaugurado en Jaén la granja modelo, llamada á difundir reformas agrícolas y á concluir con los cultivos atrasados y rutinarios.—Varios individuos que en una vagoneta se dirigían desde Trubia á Quirós, tuvieron la desgracia de que descarrilara el vehículo, yendo á chocar con una roca y resultando un muerto y dos heridos graves.—Los alcaldes del partido de Cambados (Pontevedra) han dirigido telegramas al rey, gobierno, senadores y diputados protestando de la traslación de los presidios de África á las islas Sálvoras.—En una reunión celebrada por los obreros panaderos de Barcelona han acordado pedir se les incluya en la ley del descanso dominical; el presidente al hacer el resumen de los discursos dijo que es más saludable el pan de un día para otro que el recientemente fabricado.

Extranjero: El sultan de Marruecos ha admitido la dimisión á su ministro en Tánger Mahomed Torres, que llevaba muchos años desempeñando tan difícil cargo, pues su misión era entendiérselas con los ministros de los demás

países, resolviendo las reclamaciones de los mismos. La sustitución de este funcionario será difícil y ha de tener influencia en el desarrollo de la política internacional marroquí.—En varios pueblos de la corte de Portugal existe gran disgusto y se teme ocurran conflictos por las invaciones de los barcos extranjeros que se dedican á la pesca; los pescadores portugueses han acordado emplear la violencia, y ayer se apoderaron de un vapor inglés y le hicieron encallar en unas rocas.—El vecindario de Clermont Ferrand (Francia) ha impedido la expulsión de unas ursulinas, golpeando al oficial de gendarmería y al escribano; ningún cerrajero quiso descerrajar la puerta del convento.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Hemos abonado la suscripción y enviados libros á los señores siguientes:

Miraveche, M. C.; Pego, V. A.; Villacañas, R. P.; Sádaba, J. O., Prado, B. S. L.; Cuevas de Utiel, L. G.; Pesaguero, F. de H.; Fuendejalón, D. S.; Urroz, G. M.; Grajales, S. C.; Santiago de la Espada, C. D. P.; Alconera, A. V.; Villarejo de Orbigo, A. G.; Valencia, T. U.; Remondo, S. M.; Lecároz, J. P.; Regues, C. M.; San Esteban de Leceo; Torrecilla de la Tiesa, L. M.; Pejanda, C. M.; Urdiain, M. P. de M.; Sarrión, D. G.; Congostina, H. A.; Espinar, E. A.; Olombrada, A. R.; Pozuengo, T. N.; Igualada, O. M. M.

Ultimas publicaciones

DE

D. MARTIN CHICO

Regente de la escuela práctica de Segovia.

Patria. Lecturas nacionales. Obra declarada de texto y premiada en el concurso abierto por la Junta del Fomento Naval, con motivo de la mayor edad de S. M. el rey.

Segunda edición. Prosa, verso, impreso y manuscrito. Resúmenes para la enseñanza de la historia. Ejercicios prácticos. Precio: una peseta ejemplar.

Programas cíclico-concéntricos de primera enseñanza. Contienen indicaciones prácticas para la implantación de esta forma didáctica en toda clase de escuelas.

Tres grados con todas las asignaturas reglamentarias, reducidas á cinco núcleos.

Primer grado, 0,20 pesetas; segundo, 0,30, y tercero, 0,40.

Primera obra completa de este género publicada en España.

300 pesetas mensuales. Todos pueden ganarlas, vendiendo hermosísima novedad artística. Escribid en seguida: Pennellypes y C.^a, Milán (Italia), v. 9.

12-12

Agentes con referencias se desean en todos los puntos de España. Ganarán buenas comisiones. Diríjanse: Sres. L. García y C.^a Sevilla.

Imprenta Moderna, Caños, 4.—Madrid

CURSO COMPLETO DE 1.^A ENSEÑANZA.

POR

D. Ezequiel Solana.

Maestro por oposición de las escuelas públicas de Madrid.

D. Victoriano F. Ascarza.

Profesor por oposición de la escuela normal central de maestros.

Dividido en tres grados.—Libros eminentemente prácticos.

El primer grado de este **curso** estará terminado en este mes **para todas las asignaturas** actualmente obligatorias.

Cada libro contiene lecciones muy sencillas y fáciles de aprender por los niños, programa detallado, gran número de problemas y ejercicios prácticos.

El objeto de estos libros es facilitar la enseñanza, haciéndola amena, sencilla y útil para el niño y ahorrando trabajo al maestro.

En cada materia hemos buscado una perfecta gradación, ensayada después en la escuela, que es donde se tropieza con las dificultades.

Libros del primer grado, **TRES PTAS.** docena.—Remitiremos ejemplares de muestra.